Renueva la vigencia de la ley N° 19.648, que Otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años

Boletín N°12387-04

I.- ANTECEDENTES

El Estatuto Docente establece que los profesionales de la educación acceden a desempeñarse como titulares en un establecimiento público educacional, ya sea mediante postulación a concurso público convocado por el sostenedor, con participación de la Alta Dirección Pública, o bien, en calidad "a contrata", mediante un acto administrativo de nombramiento, con el objeto de prestar servicios transitorios, experimentales, optativos, especiales o de reemplazo, generalmente por un un año, terminando cada diciembre y dándole derecho a pago de sus vacaciones durante enero y febrero del año siguiente.

El Estatuto Docente señala como tope máximo de horas a contrata el 20% de la dotación de docentes de una comuna, contemplando incluso multas a los municipios que excedan este porcentaje por parte de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

Lamentablemente, estas disposiciones no se cumplen, ya que la gran mayoría de los municipios del país tiene en calidad de contrata a más del 20% de sus profesores, en circunstancias que la mayoría de ellos realiza labores docentes permanentes, es decir, que deberían ser sometidas a concurso para que se pueda acceder a su titularidad. Por otra parte, las Secretarías Regionales de Educación no cursan las multas.

Todo lo anterior, obliga a los docentes a vivir una situación de permanente inestabilidad liberal ya que, a pesar de haber prestando servicios por varios períodos, cada fin de año viven la incertidumbre de no saber si contarán nuevamente con trabajo, a lo que debe agregarse el hecho que no reciben indemnización alguna por el término de su contrata.

Además, esta situación implica no poder acceder a antigüedad funcionaria, a perfeccionamiento, a no ser sujetos de crédito ante

instituciones financieras para optar, por ejemplo, a un crédito de vivienda, entre otras injusticias.

Las leyes N° 19.648, de 1999, y N° 20.804, de 2015, constituyeron un avance en la consolidación de la estabilidad laboral de los docentes al otorgar titularidad a profesores en calidad de contrata. En el caso de la ley N° 20.804 (originada en moción de los diputados señores Rodrigo González Torres, Lautaro Carmona Seto, Aldo Cornejo González, Marcos Espinosa Monardes, Manuel Monsalve Benavides, Alberto Robles Pantoja y Germán Verdugo Soto, las diputadas señoras Cristina Girardi Lavin y Alejandra Sepúlveda Orbenes y el exdiputado señor Sergio Bobadilla Muñoz) se renovó la vigencia de la Ley 19.648 al otorgar titularidad por única vez a docentes de aula que se encontraban a contrata por más de 3 años continuos o 4 años discontinuos en un mismo Municipio o Corporación Educacional al 31 de julio de 2014.

Sin embargo, a pesar de la extensión de la titularidad, para el año 2017, el 45,2% de los docentes (46.985) de la dotación docente municipal correspondía a la categoría de docentes titulares, en tanto que el 52% correspondía a docentes a contrata (54.003). Esto significa que en la actualidad, la cantidad de docentes contratados ha superado a los docentes titulares.[1]

Lo anterior, hace necesario volver a permitir el traspaso de los profesores a contrata a la titularidad, en condiciones similares a las planteadas en las leyes anteriormente señaladas_

II.- OBJETO DEL PROYECTO

Mediante el presente proyecto de ley, se propone otorgar titularidad en el cargo, por única vez, a docentes de aula que se encontraban a contrata por más de 3 años continuos o 4 años discontinuos en un mismo Municipio o Corporación Educacional al 31 de julio de 2018.

III.- CONTENIDO DEL PROYECTO

La presente moción tiene por objeto renovar la vigencia de la ley 19.648, de 1999, sobre acceso a la titularidad de los docentes a contrata en los establecimientos públicos subvencionados, introduciendo un artículo único que otorgue titularidad en el cargo, por única vez, a docentes de aula que se encontraban a contrata por más de 3 años continuos o 4 años discontinuos en un mismo Municipio o Corporación Educacional al 31 de julio de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados firmantes venimos en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

RENUEVA LA VIGENCIA DE LA LEY Nº 19.648, DE 1999, OTORGANDO LA TITULARIDAD EN EL CARGO, POR ÚNICA VEZ, A DOCENTES DE AULA QUE SE ENCUENTRAN A CONTRATA POR MÁS DE TRES AÑOS CONTINUOS O CUATRO AÑOS DISCONTINUOS EN UN MISMO MUNICIPIO O CORPORACIÓN MUNICIPAL, AL 31 DE JULIO DE 2018

"Artículo único. - Modifícase el artículo único de la ley Nº 19.648, que otorga titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años, en los términos que siguen:

Reemplázase la frase "al 31 de julio de 2014" por la siguiente: "al 31 de julio de 2018".

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES
DIPUTADO

CRISTINA GIRARDI LAVÍN
DIPUTADA